NACIONES UNIDAS **EP**

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/99/52
6 de noviembre de 2026

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Nonagésima novena reunión
Montreal, 7-11 de diciembre de 2026
Punto 9 c) del orden del día provisional[1]

PROPUESTA DE PROYECTO: ETIOPÍA

Este documento consiste en las observaciones y la recomendación de la Secretaría sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

• Plan de gestión para la eliminación de los HCFC (etapa II, tercer tramo)	PNUMA y ONUDI	Aprobación general

[1] UNEP/OzL.Pro/ExCom/99/1

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de las decisiones que el Comité pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS – PROYECTOS PLURIANUALES

Etiopía

TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO	REUNIÓN QUE APROBÓ	MEDIDA DE CONTROL
Plan de gestión para la eliminación de los HCFC (etapa II)	PNUMA (principal), ONUDI	88ª	Eliminación del 100 % para 2030

DATOS CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (anexo C, grupo I)	Año: 2025	1,71 toneladas PAO

DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS (toneladas PAO)							Año: 2025
Sustancia	Aerosoles	Espumas	Extinción de incendios	Refrigeración		Disolventes	Consumo total de los sectores
				Fabricación	Servicio y mantenimiento		
HCFC-22					1,71		1,71

DATOS DE CONSUMO (toneladas PAO)			
Nivel básico en 2009–2010:	5,50	Punto de partida para las reducciones acumuladas sostenidas:	5,50
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN			
Ya aprobado:	5,50	Restante:	0,00

PLAN ADMINISTRATIVO APROBADO		2026	2027	2028	Total
PNUMA	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,51	0,00	0,00	0,51
	Financiación (USD)	110.740	0	0	110.740
ONUDI	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,19	0,00	0,00	0,19
	Financiación (USD)	40.330	0	0	40.330

DATOS DEL PROYECTO			2021	2022-2023	2024	2025	2026	2027-2029	2030	Total
Consumo (toneladas PAO)	Límites del Protocolo de Montreal		3,58	3,58	3,58	1,79	1,79	1,79	0,00	n.a.
	Máximo admisible		3,58	3,58	3,58	1,79	1,79	1,79	0,00	n.a.
Importes aprobados en principio (USD)	PNUMA	Costos de proyecto	137.000	0		200.000	98.000	0	63.000	498.000
		Gastos de apoyo	17.810	0		26.000	12.740	0	8.190	64.740
	ONUDI	Costos de proyecto	60.000	0		90.000	37.000	0	0	187.000
		Gastos de apoyo	5.400	0		8.100	3.330	0	0	16.830
Fondos aprobados por el Comité Ejecutivo (USD)		Costos de proyecto	197.000	0		290.000	0	0	0	487.000
		Gastos de apoyo	23.210	0	0	34.100	0	0	0	57.310
Total de fondos cuya aprobación se recomienda en esta reunión (USD)		Costos de proyecto	0	0	0	0	135.000	0	0	135.000
		Gastos de apoyo	0	0	0	0	16.070	0	0	16.070

Recomendación de la Secretaría:	Aprobación general

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de Etiopía, el PNUMA, en su calidad de organismo principal de ejecución, ha presentado una solicitud de financiación para el tercer tramo de la etapa II del Plan de gestión para la eliminación de los HCFC (PGEH), con un costo total de USD 151.070, que comprende USD 98.000, más gastos de apoyo al organismo por valor de USD 12.740, para el PNUMA, y USD 37.000, más gastos de apoyo al organismo por valor de USD 3.330, para la ONUDI.[2] La solicitud incluye un informe sobre la marcha de la ejecución del segundo tramo y el plan de ejecución del tramo para el período 2027–2030.

Informe sobre el consumo de HCFC

2. El Gobierno de Etiopía comunicó un consumo de 1,71 toneladas PAO de HCFC en 2025, cifra que se sitúa un 69 % por debajo del nivel básico de HCFC del país para el cumplimiento. En el cuadro 1 se indica el consumo de HCFC en el período 2021–2025.

Cuadro 1. Consumo de HCFC en Etiopía, 2021–2025 (datos del artículo 7)

HCFC-22	2021	2022	2023	2024*	2025	Nivel básico
Toneladas métricas (tm)	61,20	57,62	61,20	60,00	31,03	100,00
Toneladas PAO	3,37	3,17	3,37	3,30	1,71	5,50

*El consumo de 18,46 tm (1,02 toneladas PAO) correspondiente a 2024, comunicado en la 96ª reunión y confirmado por el informe de verificación del consumo de HCFC para el período 2020–2024,[3] no reflejaba el consumo total de ese año (véase el párrafo 11 más adelante).

3. El HCFC-22 es el único HCFC que se consume en Etiopía y se utiliza para el mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado (RAC), principalmente en sistemas de aire acondicionado residenciales y comerciales, refrigeración comercial, cámaras frigoríficas e instalaciones de la cadena de frío. El consumo se mantuvo estable en torno a las 60 tm entre 2021 y 2024 y, posteriormente, disminuyó un 48 % hasta alcanzar las 31,03 tm en 2025. La disminución del consumo de HCFC en 2025 refleja la reducción del cupo de importación de HCFC, de acuerdo con la etapa de reducción del 67,5 % exigida por el Protocolo de Montreal, la ejecución de actividades en el sector del mantenimiento de equipos de refrigeración en el marco del PGEH, la retirada progresiva de los equipos a base de HCFC-22 y la introducción de alternativas.

Informe de ejecución del programa de país

4. Los datos sobre el consumo de HCFC facilitados por el Gobierno de Etiopía en su informe de ejecución del programa de país para 2025 están en concordancia con los datos comunicados en virtud del artículo 7 del Protocolo de Montreal.

Informe sobre la marcha de la ejecución del segundo tramo de la etapa II del Plan de gestión para la eliminación de los HCFC

Marco jurídico

5. El principal instrumento legislativo en Etiopía es la Proclamación núm. 716/2011 sobre el control de las sustancias que agotan la capa de ozono, por la que se establece un sistema de concesión de licencias y de cupos de importación y exportación de hidroclorofluorocarbonos (HCFC), administrado por la Autoridad de Protección Ambiental a través de la Dependencia Nacional del Ozono (DNO), en coordinación con la Comisión de Aduanas y el Ministerio de Comercio e Integración Regional. Solo los importadores registrados reciben cupos. El sistema de concesión de licencias y de cupos cuenta actualmente con el apoyo

[2] De conformidad con la carta de 3 de septiembre de 2026 dirigida a la Secretaría por la Autoridad de Protección Ambiental de Etiopía.
[3] UNEP/OzL.Pro/ExCom/96/35

de un sistema en línea de concesión de licencias, autorización de importaciones y registro, mediante el cual la DNO examina y refrenda las solicitudes de permisos de importación antes de que se expidan las licencias. Los importadores registrados también deben presentar informes anuales sobre las cantidades autorizadas, importadas, vendidas o mantenidas en existencias.

Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

6. En el marco del segundo tramo se ejecutaron las siguientes actividades:

a) *Políticas y reglamentación sobre SAO:* se organizaron cuatro talleres de formación y sensibilización para 120 funcionarios de aduanas, agentes de las fuerzas del orden y otras partes interesadas (42 mujeres); se formó a 95 responsables de normalización, inspectores ambientales y otras partes interesadas (34 mujeres) sobre la aplicación de las políticas y normas relativas a las sustancias controladas y los equipos relacionados; y se inspeccionaron 45 envíos de equipos de refrigeración y aire acondicionado y de refrigerantes importados. No se detectó comercio ilícito ni refrigerantes falsificados en los 14 puntos de control fronterizos durante el período 2025–2026;

b) *Formación en materia de aduanas y aplicación de la ley:* se organizó un diálogo fronterizo sobre la prevención del comercio ilícito de sustancias controladas y refrigerantes falsificados para 38 participantes (13 mujeres); se formó a 18 formadores nacionales (siete mujeres); y se llevaron a cabo cuatro talleres sobre normas y reglamentación relativa a las SAO para 128 funcionarios de aduanas, de protección del consumidor y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (46 mujeres). Además, se han entregado seis identificadores de refrigerantes a las aduanas y se han instalado en seis puestos de control fronterizos; y

c) *Formación y certificación de técnicos de refrigeración y aire acondicionado (RAC):* se formó y certificó a 320 técnicos de RAC (80 mujeres) en buenas prácticas de servicio técnico, en colaboración con instituciones de formación profesional y socios del sector. Las formaciones abarcaron la recuperación de refrigerantes, la prevención de fugas, la manipulación segura de refrigerantes y el uso seguro de alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA) e inflamables.

Actividades para mantener la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

7. Se estableció un mecanismo de coordinación nacional integrado por 56 partes interesadas (24 mujeres) procedentes de la DNO, las autoridades energéticas y de normalización, las aduanas, el sector de la refrigeración y el aire acondicionado (RAC) y las instituciones de formación, con el fin de coordinar la ejecución de las NMEE y la transición hacia equipos de refrigeración y aire acondicionado energéticamente eficientes y de bajo PCA. La formación abarcó la aplicación de las NMEE en las fronteras para 45 funcionarios de aduanas (13 mujeres); la instalación y el servicio técnico de equipos de refrigeración y aire acondicionado energéticamente eficientes y de bajo PCA para 40 técnicos de refrigeración y aire acondicionado (cinco mujeres); y el cumplimiento de las NMEE y la vigilancia del mercado para 30 expertos en seguimiento del cumplimiento (nueve mujeres). Una visita de estudio a Kenia para 20 partes interesadas (ocho mujeres) abarcó el etiquetado, el registro de aparatos y la vigilancia del mercado, y servirá de base para una estrategia de aplicación de las normas de eficiencia energética y el etiquetado. Las actividades de sensibilización incluyeron un vídeo, 20 pancartas, dos talleres y reuniones con representantes de los medios de comunicación (72 participantes y 12 representantes de los medios), una gira nacional para 350 participantes (145 mujeres) y seis demostraciones comunitarias sobre cómo leer las etiquetas energéticas para 720 participantes (315 mujeres).

Ejecución y supervisión del proyecto

8. Se celebraron cuatro reuniones de seguimiento con 52 partes interesadas (20 mujeres) de la DNO, las autoridades energéticas, las instituciones de capacitación y el sector de la refrigeración y el aire acondicionado. Los USD 10.000 aprobados para la supervisión del proyecto en el marco del segundo tramo se desembolsaron íntegramente para revisar los datos sobre licencias, cupos e importaciones y verificar los datos sobre el consumo (USD 2.000), dar seguimiento a los controles de importación (USD 2.000), verificar los resultados de la capacitación (USD 2.000), revisar los gastos (USD 2.000) y elaborar informes (USD 2.000).

Nivel de desembolso de los fondos

9. A septiembre de 2026, de los USD 487.000 aprobados hasta la fecha, se habían desembolsado USD 356.700 (USD 297.000 para el PNUMA y USD 59.700 para la ONUDI), tal y como se muestra en el cuadro 2. El saldo de USD 130.300 se desembolsará en 2027 y 2028.

Cuadro 2. Informe financiero de la etapa II del PGEH para Etiopía (USD)

Tramo		PNUMA	ONUDI	Total	Tasa de desembolso (%)
Primero	Aprobado	137.000	60.000	197.000	99,8
	Desembolsado	137.000	59.700	196.700	
Segundo	Aprobado	200.000	90.000	290.000	55,2
	Desembolsado	160.000	0	160.000	
Total	**Aprobado**	337.000	150.000	487.000	**73,2**
	Desembolsado	297.000	59.700	356.700	
	Saldo	40.000	90.300	130.300	

Plan de ejecución del tercer tramo de la etapa II del Plan de gestión para la eliminación de los HCFC

10. Las siguientes actividades se ejecutarán entre enero de 2027 y diciembre de 2030:

a) *Políticas y reglamentación sobre SAO:* cuatro talleres de capacitación para al menos 100 funcionarios de aduanas, de inspección ambiental y encargados de hacer cumplir la ley sobre la aplicación de la normativa y las normas, así como la sensibilización del público en general; cuatro talleres de creación de capacidad para 70 responsables de normalización, inspectores ambientales y otras partes interesadas; inspecciones periódicas de los equipos de refrigeración y aire acondicionado y refrigerantes importados en los puntos de entrada; y el establecimiento de un sistema de verificación cruzada sistemática de los permisos de importación con los registros aduaneros y de la comprobación por parte de las aduanas de que las importaciones reales se ajustan a los cupos de importación asignados, previsto para principios de 2027 (PNUMA) (USD 20.000);

b) *Fortalecimiento de las aduanas y la aplicación de la normativa:* un diálogo transfronterizo con al menos 30 representantes de organismos aduaneros, medioambientales, de control fronterizo y de las fuerzas del orden de Etiopía y los países vecinos; capacitación de 15 formadores; y cuatro talleres dirigidos a 100 funcionarios de aduanas, de protección del consumidor y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sobre la identificación y el control de las importaciones de sustancias controladas (PNUMA) (USD 28.000);

c) *Creación de capacidad y certificación de técnicos de refrigeración y aire acondicionado:* formación y certificación de 225 técnicos de refrigeración y aire acondicionado en buenas prácticas de servicio técnico, incluida la recuperación y el reciclaje de refrigerantes, la detección de fugas y la manipulación de refrigerantes de bajo PCA, así como una evaluación

de la disponibilidad y el estado de las unidades de formación en los centros de formación profesional (PNUMA) (USD 30.000);

d) *Suministro de equipos para centros de capacitación y regeneración de refrigerantes:* distribución de las herramientas adquiridas en el marco del primer tramo a cinco centros de capacitación una vez se haya confirmado que sus instalaciones están preparadas (primer trimestre de 2027); adquisición y distribución de cuatro juegos de herramientas de servicio técnico, incluidas herramientas para refrigerantes a base de hidrocarburos[4] a cuatro centros de capacitación; y establecimiento de dos centros de regeneración de refrigerantes en Adís Abeba, incluido el desarrollo de un modelo de negocio (primer trimestre de 2027), que deberá completarse antes de la adquisición e instalación de unidades de regeneración multirrefrigerante (ONUDI) (USD 37.000, más USD 90.300 de tramos anteriores);

e) *Actividades para mantener la eficiencia energética (decisión 89/6):* finalización de la capacitación sobre las NMEE, el cumplimiento y las tecnologías energéticamente eficientes y de bajo PCA para 40 funcionarios de aduanas, 30 técnicos de refrigeración y aire acondicionado (RAC) y 20 expertos en seguimiento del cumplimiento; inspecciones de cumplimiento de las NMEE y vigilancia del mercado, incluida una base de datos de seguimiento y un informe sobre cumplimiento y vigilancia del mercado; finalización de la estrategia de aplicación de las normas de eficiencia energética y el etiquetado para mediados de 2027; y actividades de sensibilización, incluido un vídeo con infografías (PNUMA) (USD 40.000 del tramo anterior); y

f) *Supervisión del proyecto*: visitas de seguimiento (USD 10.000) y cuatro reuniones con las partes interesadas (USD 10.000) (PNUMA).

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

Informe de consumo de HCFC y verificación de los datos sobre el consumo de 2024

11. El consumo de HCFC-22 en 2024, de 18,46 tm (1,02 toneladas PAO), se comunicó en la 96ª reunión y fue confirmado por el informe de verificación del consumo de HCFC para el período 2020–2024.[5] Esta cifra difiere de las 60,00 tm (3,30 toneladas PAO) comunicadas para 2024 en virtud del artículo 7 y en los datos del programa de país. El PNUMA aclaró que el informe de verificación presentado a la 96ª reunión abarcaba inicialmente el período 2021–2023, y que después se revisó y volvió a presentar para incluir el año 2024. La verificación correspondiente a 2024 tuvo lugar durante un período de inestabilidad en el país, lo que limitó el acceso a las partes interesadas y a la documentación de importación. Por lo tanto, la recopilación de datos resultó incompleta y la cifra comunicada no reflejaba el consumo real. Posteriormente, tras nuevas gestiones y actividades de sensibilización, los importadores pertinentes facilitaron información adicional sobre las importaciones. Esta información se cotejó con los registros nacionales oficiales y confirmó que el consumo real de HCFC-22 en 2024 fue de 60,00 tm (3,30 toneladas PAO), en concordancia con los datos del artículo 7 y del programa de país. El Gobierno reconoció que el informe de verificación original no había captado datos completos sobre las importaciones. Asimismo, reconoció la importancia de garantizar que las conclusiones de la verificación estén en concordancia con los registros oficiales de consumo del país.

12. En cuanto a las recomendaciones del informe de verificación para el período 2020–2024, el sistema de servicios electrónicos está plenamente operativo, y la DNO lo utiliza para revisar y refrendar las solicitudes de permisos de importación antes de que se expidan las licencias; todas los importadores

[4] Máquinas de recuperación, manómetros de colector, detectores de fugas, bombas de vacío y equipos de seguridad
[5] UNEP/OzL.Pro/ExCom/96/35

registradas están obligadas a presentar declaraciones anuales; se han instalado seis identificadores de refrigerantes en seis puntos de control fronterizos; y se han celebrado dos sesiones de creación de capacidad para inspectores ambientales y personal de aduanas. Sin embargo, la comprobación cruzada sistemática de los permisos de importación con los registros aduaneros y la validación por parte de las aduanas de las importaciones reales frente a los cupos de importación asignados, medidas que permitirían detectar discrepancias como las identificadas para 2024, no se establecerán hasta el primer trimestre de 2027, y la función de la DNO en la emisión de licencias solo se formalizará en la normativa revisada. Dadas las discrepancias detectadas entre el informe de verificación presentado anteriormente y los datos presentados en virtud del artículo 7 para el año 2024, la Secretaría recomienda que el PNUMA presente a la segunda reunión de 2027 un informe de verificación revisado correspondiente al año 2024.

Informe sobre la marcha de la ejecución del segundo tramo de la etapa II del Plan de gestión para la eliminación de los HCFC

Marco jurídico

13. El Gobierno de Etiopía ha emitido un cupo de importación de HCFC para 2026 de 1,71 toneladas PAO, cifra inferior a las metas de control del Protocolo de Montreal. El país tiene previsto mantener el cupo de 2027 en el mismo nivel.

14. En relación con la normativa exigida por la decisión 88/48 b) ii) y iii), el Gobierno de Etiopía se había comprometido, tras la aprobación de la etapa II del PGEH, a prohibir las importaciones de equipos a base de HCFC y a establecer medidas reglamentarias para controlar las emisiones intencionales de HCFC durante la instalación, el servicio técnico y el desmantelamiento, a más tardar el 1 de enero de 2024. Al presentar el segundo tramo, se informó de que el proyecto de reglamentación se encontraba en fase de finalización y se esperaba que se aprobara para 2025, entrando en vigor la prohibición de los equipos a base de HCFC en enero de 2026. Cuando la Secretaría preguntó por el estado actual de la reglamentación y la falta de informes posteriores, el PNUMA explicó que aún se estaba revisando, y que ahora se esperaba su adopción para junio de 2027. La normativa revisada incluirá también la prohibición de importar HCFC vírgenes a partir de 2030 (decisión 88/48 b) i)) y formalizará la función de la DNO en la emisión de licencias de importación. Señalando que hay un retraso en el cumplimiento de estos compromisos, la Secretaría recomienda que el PNUMA informe sobre la adopción de la normativa revisada en la 101ª reunión.

Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

15. En respuesta a la consulta de la Secretaría sobre la situación del sistema obligatorio de certificación de los técnicos de refrigeración y aire acondicionado (RAC) y las normas relativas a la refrigeración y el aire acondicionado, el PNUMA explicó que la capacitación continua de los técnicos se basa en un sistema de certificación voluntario que se está actualizando y que pasará a ser obligatorio, y que las normas nacionales de RAC elaboradas en el marco del primer tramo también están pendientes de aplicación, previéndose que ambas se adopten a finales de 2027.

16. En relación con el retraso en la distribución del equipo adquirido en el marco del primer tramo, la ONUDI explicó que, debido al retraso en la confirmación de que los cinco centros de capacitación designados estaban preparados, las herramientas adquiridas en el marco del primer tramo permanecieron en el almacenamiento de la DNO y se espera que se distribuyan en el primer trimestre de 2027. En cuanto al retraso en el inicio de la adquisición de equipos del segundo tramo, este se atribuye al largo proceso de finalizar y acordar la lista de equipos debido a cambios institucionales en el Ministerio y en la DNO. La ONUDI confirmó que tanto la distribución de las herramientas como la adquisición pendiente se llevarán a cabo durante 2027.

17. La Secretaría observó que no se había realizado ningún desembolso en el marco de la actividad de desarrollo del modelo de negocio y el establecimiento de dos centros de regeneración previstos en el segundo

tramo. Tras consultar al respecto, la ONUDI explicó que el retraso se debía a los cambios institucionales mencionados en el párrafo 16 anterior. La ONUDI añadió que el modelo de negocio se completará antes de iniciar la adquisición de las unidades de regeneración, tras una evaluación que demuestre la viabilidad técnica, operativa y financiera de los centros propuestos. Los resultados servirán de base para la selección definitiva de las ubicaciones, las especificaciones del equipo y las capacidades de regeneración adecuadas. A fin de garantizar que no se produzcan más retrasos en esta actividad, la Secretaría recomienda que el PNUMA, en cooperación con la ONUDI, informe sobre el modelo de negocio en la 101ª reunión.

Ejecución y supervisión del proyecto

18. El responsable nacional del ozono ocupa su cargo desde enero de 2024, tras una vacante en 2023 que retrasó las decisiones de adquisición del primer tramo, incluidas las especificaciones de los equipos. La reestructuración de la Autoridad de Protección Ambiental en 2025 dio lugar a la reorganización de la DNO y a la sustitución de su equipo, lo que redujo temporalmente su capacidad operativa y retrasó la presentación del tercer tramo.[6] El PNUMA impartió formación inicial al responsable nacional del ozono y al nuevo personal en abril de 2025, y la DNO cuenta ahora con un equipo completo y está plenamente operativa. La etapa II del PGEH y la etapa I del PAK comparten un marco institucional, un mecanismo de seguimiento y socios nacionales, con una planificación conjunta de la formación de personal aduanero y técnico, la certificación de técnicos y el apoyo a los institutos de formación técnica y vocacional.

Plan de ejecución del tercer tramo de la etapa II del Plan de gestión para la eliminación de los HCFC

19. En relación con la distinción entre actividades de capacitación similares, el PNUMA aclaró que los talleres para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, tanto en el marco del componente de políticas, reglamentaciones y fiscalización como en el del componente de aduanas y cumplimiento, se coordinarán para evitar duplicidades; los primeros se centrarán en la ejecución de la normativa, las normas y la sensibilización pública, mientras que los segundos se centrarán en la identificación y el control de las importaciones de sustancias controladas.

Aplicación de la política de género

20. De acuerdo con la política del Fondo Multilateral, la DNO recopila datos desglosados por sexo y promueve la participación de las mujeres en las actividades del PGEH. En el marco del segundo tramo, las mujeres representaron el 35 % de los participantes en los talleres sobre políticas y cumplimiento normativo, el 36 % de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que recibieron capacitación y el 25 % de los técnicos de refrigeración y aire acondicionado (RAC) que recibieron capacitación y obtuvieron la certificación. La DNO participa en ferias de empleo para incentivar a las jóvenes y a las niñas a seguir una carrera profesional en el sector de la refrigeración y el aire acondicionado, y el equipo de consultoría contaba con una consultora. La contratación de un especialista para desarrollar una estrategia alineada con la política nacional de Etiopía se encuentra en una etapa inicial; la estrategia y una base de datos de expertas se elaborarán en el primer trimestre de 2027, y los materiales de capacitación sensibles al género, en el segundo trimestre de 2027. Aún no se ha designado un coordinador del proyecto para la participación de las mujeres. El PNUMA realizará el seguimiento de la participación de las mujeres con el objetivo de aumentarla en la capacitación técnica, y la ONUDI se fijará como objetivo una participación mínima del 20 % de mujeres en la capacitación para los centros de regeneración y considerará la participación de las mujeres en la selección de los centros.

Sostenibilidad de la eliminación de los HCFC y evaluación de riesgos

21. Etiopía cuenta con un sistema operativo de concesión de licencias y de cupos para controlar las importaciones de HCFC, en virtud del cual únicamente los importadores registrados pueden optar a permisos

[6] Decisión 98/19

de cupo. El sistema cuenta con el apoyo de un sistema en línea de concesión de licencias, mediante el cual la DNO examina las solicitudes de permisos de importación, y de la presentación obligatoria de informes anuales por parte de los importadores; asimismo, se han desplegado seis identificadores de refrigerantes en los puntos de control fronterizo. La capacitación de instructores nacionales y de técnicos a través de instituciones de formación profesional, en el marco del programa de certificación basado en competencias, respalda la continuidad del fomento de la capacidad tras la finalización del plan de gestión de la eliminación de los HCFC (HPMP). Se está sensibilizando a los importadores, distribuidores y minoristas sobre las prohibiciones previstas a la espera de que se aprueben los reglamentos revisados.

22. El principal riesgo para la sostenibilidad de la eliminación gradual de los HCFC es un nuevo retraso en la adopción de la reglamentación revisada y, con ella, la prohibición de importar equipos, los controles de emisiones y la base jurídica para la recuperación de refrigerantes. Otros riesgos incluyen la aprobación pendiente de la certificación obligatoria de técnicos de refrigeración y aire acondicionado y la adopción de las normas sobre refrigeración y aire acondicionado; la fiabilidad de los datos de importación, como demuestra la discrepancia en los datos de 2024; las importaciones ilegales y la limitada capacidad para hacer efectivo el cumplimiento de la normativa; la capacidad limitada para manejar refrigerantes inflamables ante la ausencia de normas de seguridad y de equipos de formación práctica; la viabilidad de los centros de regeneración; y la lenta adopción de tecnologías de bajo PCA y energéticamente eficientes, debido a sus elevados costos iniciales y a los precios más altos de los refrigerantes. Estos riesgos se abordarán mediante el control de cupos, la verificación cruzada de los permisos de importación con los registros aduaneros a partir del primer trimestre de 2027, las inspecciones fronterizas, la aplicación de la normativa y la capacitación de personal técnico, la adquisición prevista a partir del primer trimestre de 2027, la finalización del modelo de negocio antes de la adquisición de las unidades de regeneración y la presentación de informes solicitada en la recomendación. Se espera que el mecanismo de coordinación nacional establecido en el marco de las actividades destinadas a mantener la eficiencia energética, junto con la capacitación de los funcionarios de aduanas y los expertos en cumplimiento normativo, la vigilancia del mercado de las NMEE y la estrategia de aplicación de las normas y el etiquetado de eficiencia energética prevista para mediados de 2027 respalde la adopción continuada de equipos energéticamente eficientes.

Conclusión

23. Etiopía cumple con el Protocolo de Montreal y su Acuerdo con el Comité Ejecutivo, y su cupo de importación de HCFC para 2026, de 1,71 toneladas PAO, es inferior a las metas de control del Protocolo de Montreal. La tasa de desembolso del segundo tramo es del 55,2 %. La reestructuración de la DNO en 2025 redujo temporalmente su capacidad operativa; actualmente, la DNO cuenta con toda su plantilla. El PNUMA ha completado las actividades del segundo tramo, el sistema de concesión de licencias electrónico está operativo y las actividades de eficiencia energética avanzan según lo previsto. Se está trabajando en las prioridades restantes; se espera que, para junio de 2027, estén listas las reglamentaciones revisadas que incorporan la prohibición de importar equipos y los controles de emisiones (decisión 88/48 b) ii) y iii)), a lo que seguirá la certificación obligatoria de técnicos, las normas de refrigeración y aire acondicionado y la adquisición por parte de la ONUDI de equipos de capacitación y centros de regeneración, junto con un informe de verificación revisado sobre el consumo de 2024. Por lo tanto, la recomendación de aprobación solicita información adicional y un informe sobre la marcha de estos asuntos pendientes para la segunda reunión de 2027.

RECOMENDACIÓN

24. La Secretaría del Fondo recomienda que el Comité Ejecutivo:

a) Tome nota del informe sobre la marcha de la ejecución del segundo tramo de la etapa II del Plan de gestión para la eliminación de los HCFC (PGEH) para Etiopía;

b) Solicite al PNUMA, en su calidad de organismo de ejecución principal y en consulta con la ONUDI y el Gobierno de Etiopía, que presente, a más tardar 10 semanas antes de la 101ª reunión:

i) Un informe de verificación revisado sobre el consumo de HCFC correspondiente a 2024;

ii) Un informe sobre la marcha de la adopción de la reglamentación revisada, tal y como se menciona en la decisión 88/48 b) ii) y iii); y

iii) Un informe sobre la marcha del establecimiento de los centros de regeneración, junto con el modelo de negocio que demuestre la viabilidad técnica, operativa y financiera de los centros propuestos.

25. La Secretaría del Fondo recomienda, además, la aprobación general del tercer tramo de la etapa II del PGEH para Etiopía, y el correspondiente plan de ejecución del tramo para el período 2027–2030, al nivel de financiación que figura en el cuadro siguiente.

	Título del proyecto	Financiación del proyecto (USD)	Gastos de apoyo (USD)	Organismo de ejecución
a)	Plan de gestión para la eliminación de los HCFC (etapa II, tercer tramo)	98.000	12.740	PNUMA
b)	Plan de gestión para la eliminación de los HCFC (etapa II, tercer tramo)	37.000	3.330	ONUDI